



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/820/Add.1
4 de marzo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 137 del programa

FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Informe de la Quinta Comisión (Parte II)

Relator: Sr. Mahbub KABIR (Bangladesh)

I. INTRODUCCION

1. Las anteriores recomendaciones hechas por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 137 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en el documento A/48/820.
2. En sus sesiones 48ª y 49ª, celebradas los días 1º y 4 de marzo de 1994, la Quinta Comisión examinó el tema de la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II. Las declaraciones y las observaciones que se hicieron durante el examen de ese tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/48/SR.48 y 49).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISION A/C.5/48/L.40

3. En la 49ª sesión, celebrada el 4 de marzo, el Presidente de la Quinta Comisión presentó un proyecto de decisión titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II" (A/C.5/48/L.40).
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/48/L.40 sin someterlo a votación (véase el párrafo 5).

III. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II

La Asamblea General

a) Recuerda su decisión 48/471 de 23 de diciembre de 1993 sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II;

b) Decide, como medida excepcional, autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo de 1994, hasta la cantidad de 75.717.300 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (75.000.000 de dólares en cifras netas), lo que equivale a la proporción correspondiente a un mes de la suma autorizada en su decisión 48/471;

c) Acuerda tomar una decisión sobre la cuestión de las contribuciones a la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II, si para el 15 de marzo de 1994 no se hubiera adoptado una decisión sobre la financiación de dicha Operación, siempre que se disponga del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

d) Expresa profunda preocupación por el nivel actual de atrasos en las contribuciones, e insta a los Estados Miembros que estén atrasados en el pago de sus cuotas a que las hagan efectivas íntegramente y sin demora.
